Año III.—Núm. 732. **Juéves 1.º de setiembre de 1859.** **Islas Baleares.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION)

(Sigue el discurso de acusacion del señor Calderon Collantes.)

Habiendo terminado con don Ildefonso Mariano Luque y don Juan Bautista Beratarrechea, voy á ocuparme de los que son, á mi juicio, reos principales en esta causa.

Don José María Mora fué el director que nombró al señor Beratarrechea el que expidió las certificaciones espedidas por este, el que celebró el contrato simulado con don Ildefonso Mariano Luque, el que debe suponerse (yo no sé si eso es ó no cierto; no quiero sostenerlo, porque no aseguraré nada que en conciencia no crea que está probado) que por medio de su cuñado recibió los nuevecientos setenta y cinco mil reales. El Senado, que tiene que atenerse á su conciencia, y nada mas que á su conciencia, en la apreciacion de los hechos, como dispone en el artículo 42 de la ley de enjuiciamiento civil, verá si la circunstancia notabilísima de haber entregado, segun dice el señor Luque, al señor Mora los pagarés y haberlos cobrado un cuñado de este, és motivo de induccion suficiente para creer que fué el señor Mora quien re-
La responsabilidad pues del Sr. Mora es patente, y lo confirma el no presentarse al llamamiento del tribunal.

Con este motivo voy á ocuparme, aunque brevemente, del escrito del señor Mora, ya que el Senado, en virtud del acuerdo de ayer (creo que me lo permitirá el Senado decir), á consecuencia de reclamaciones de la comision tuvo á bien mandar que quedase sobre la mesa. Si es para que podamos hablar de él, me ocuparé de su contenido; si no, respetaré como debo la decision del señor presidente..... Pues si puedo ocuparme de ese escrito, lo haré aunque brevemente. Y es de notar á este propósito que desde el momento en que la comision tuvo noticia de que D. José María Mora se habia dirigido desde Lóndres, donde reside, al tribunal con un escrito, sin saber lo que contenia, se presentó al Senado diciendo: si la disposicion legal, justa como todas las que emanan de este respetabilísimo cuerpo, no lo impide, la comision desearia que este escrito, aunque solo sea para los efectos que pueda producir en derecho, y sin darle mas valor del que realmente le corresponda, se una al espediente, y cuando no que quede sobre la mesa.

El Senado tuvo por conveniente resolver que se estuviese á lo acordado, que era que no habia lugar á deliberar sobre ese papel, y que no se archivase. La conducta de la comision estaba guiada por los mas nobles y elevados sentimientos de justicia, porque si ese papel podia favorecer en algo al señor Estéban Collantes ó á otro de los acusados, era su deber el cooperar à que se publicase; si por el contrario, podia agravar la situacion de esas personas, si podia contribuir al esclarecimiento de algunos hechos que pudieran considerarse como dudosos, tambien estaba en el deber la comision de procurar su publicacion. El juicio de la comision no fué defraudado. En el escrito del señor Mora solo hay una cosa notabilísima y no desmentida; las demas lo están completamente, y por consecuencia, son perfectamente despreciables.

Si me fuera lícito, para que ni ahora ni en adelante se pueda tergiversar ni el sentido ni la importancia de ese papel, que aparece suscrito, pero no consta que sea de D. José María Mora, yo me atreveria á dirigir una pregunta al acusado principal: ¿acepta como cierto lo que el señor Mora dice en ese escrito?... La comision lo acepta; ménos en lo que está terminantemente desmentido en el proceso, lo acepta.

El Senado verá si hay igual franqueza, igual diferencia hácia ese escrito del Sr. Mora, íntimo amigo del Sr. Estéban Collantes, por parte de los defensores. La comision, le acepta; y quiere que conste eso, quiere que lo sepa la nacion; lo acepta ménos en lo que está terminantemente desmentido. Y entónces ¿qué resultará? Que cae por su base, absolutamente por su base toda la defensa del Sr. Estéban Collantes, porque toda la defensa del ex-ministro de Fomento es decir que no tuvo conocimiento de la real órden de 28 de agosto de 1853. Así lo dijo en el Congreso de diputados; así está escrito en el *Diario de las Sesiones*, y así me lo indica ahora con su demostracion.

Pues bien: el señor Mora asienta en ese escrito que se formó el expediente, que de ese espediente dió cuenta al ministro, que el ministro, con perfecto conocimiento, le dictó la real órden, es decir, le dictó los términos de la real órden, que conforme al acuerdo del ministro se estendió esta y se presentó à la firma como las demas. Si pues el escrito del señor Mora tuviese fuerza legal, la comision nada diria, porque aquí está destruida por completo la defensa del señor Estéban Collantes. El señor Estéban Collantes tenia conocimiento perfecto de la real órden de 28 de agosto de 1853, luego es responsable de ella y de las consecuencias á que dió lugar.

Pero yo ya sé que el señor Esteban Collantes me dirá: yo no acepto eso; ¿cómo lo he de aceptar? Luego el escrito del señor Mora es contrario al señor Esteban Collantes; y si es favorable, que diga que le acepta, como la comision le acepta por su parte, fuera, repito, de lo demas que contiene, que está desmentido. Yo no he tratado á don José María Mora; pero segun me han dicho personas que tuvieron gran trato y amistad con él, ese escrito es rasgo caracterís-
tico, porque el escrito del señor Mora, en esa parte, es, señores, si el Senado me permite la palabra, el tipo perfecto del cinismo y de la desfachatez. El señor Mora se atreve á decir con una pasmosa formalidad, que ese espediente está perfectamente concluido, que ese servicio se hizo, que nadie tiene derecho para resucitar ese espediente, y que solo la pasion política ha podido resucitarle.

¡Don José María de Mora se atreve á dar por supuesto que se ha prestado el servicio de los ciento treinta mil cargos de piedra! El que esto asegura cuando se dirige al Senado, à un tribunal tan respetable, el mas respetable que puede constituirse en esta nacion, ¡qué idea tan triste da de su moralidad!

Viene despues disculpándose, y este tambien es un rasgo característico suyo. No sé si lo que dice lo hace por burla, por sarcasmo ó con sinceridad. Confía en la alta rectitud y justicia del Senado, y asegura que tendria mucho gusto en venir á ponerse à su disposicion; pero dice: francamente, debo ser precavido respecto á mi persona. (Risas.) Si lo dijo como burla, tiene alguna gracia; si lo dijo con seriedad, es indisculpable. ¡Cómo! El señor Mora, bajo la salvaguardia del Senado, ¿tendria algo que temer en su persona? ¿Habria poder en la nacion, por tiránico que fuese, que se atreviera á hollar las prerogativas de este alto cuerpo? Pues qué, ¿no está ahí el señor Estéban Collantes? ¿Le ha molestado nadie? Inmediatamente que se decretó la acusacion, ¿no se apresuró el gobernador civil de la provincia, en virtud de órden del ministro de la Gobernacion, á entregarle al Senado, lo mismo que á don Juan Bautista Beratarrechea y á don Ildefonso Mariano Luque, diciendo, ahí están, haga el Senado lo quiera de ellos? Y si el Senado hubiera dicho: póngaseles en libertad, porque no encuentro motivos para tenerles en prision, ¿hay alguno á quien le quede duda de que ni el señor Collantes ni nadie seria molestado? ¿No salió de él? ¿No ha sido tratado con todas las consideraciones debidas á su alta posicion social y à su misma desgracia? ¿Cómo, pues, el señor Mora tiene la desfachatez de decir... que si es por burla no merecia mas pena que la que merece el que se burla del Senado español; pero si no es por burla, tiene disculpa, decir: no voy porque veo que seré atropellado por el Senado?

El señor Mora ha debido venir aquí, porque así se lo aconsejaba su honra; y viniendo hubiera gozado de las mismas inmunidades que goza el señor Collantes. ¡Pero qué digo, el señor Collantes! ¿Qué tenia el señor Mora que temer? Pues qué, ¿tiene el señor Mora mas importancia que los individuos del ministerio bajo cuyas órdenes sirvió? Y los individuos de aquel gabinete, muy superiores en importancia al señor Mora, y que tendrian que temer aun mas el ódio del partido que les es contrario, ¿no están tranquilamente, sin que nadie les moleste, participando muy dignamente de las tareas legislativas, tanto en este cuerpo como en el otro, y constantemente haciendo oposicion al gobierno? Y por eso, ¿quién se ha metido con sus personas? ¿Quién los ha molestado? ¿Cómo el señor Mora se atreve á protestar y á decir que por temor à esas persecuciones que nadie vé, que ninguno teme, no se presenta á contestar á los terribles cargos que contra él resultan en el Senado? No; no hay jueces para los acusados mas que el Senado. Lo que el Senado, en uso de su elevada autoridad decrete, eso se cumplirá: si cree que son inocentes, es seguro que no será molestado ninguno de los acusados; si cree que son culpables, sufrirán la pena que el Senado decrete y nada mas que eso.

Pero dice el señor Mora que ha sido buscado, que ha sido estimulado á que declarase contra el señor Estéban Collantes, y añade que si se hubiese prestado à ello, está seguro..... poco mas ó menos son sus palabras, porque de memoria no es posible que yo recuerde con solo haberla leido ayer: dice que está seguro de que nadie se hubiera metido con él. ¿Y quién podia meterse con él? ¿A quién alude? Aquí no hay mas que dos entidades legales y políticas: el Congreso que acusa y el Senado que juzga. Por consiguiente, esta inculpacion, que envuelve una verdadera calumnia, porque el dejar de perseguir un delito en una persona por valerse de ella contra otra, es un crimen de los mas graves envuelve una calumnia ¿á quién va dirigida? ¿Al Congreso? ¿Quiere decir que el Congreso no hubiera dado ningun paso si se hubiera prestado á declarar contra el señor Collantes? Pues el Congreso para nada se ha metido con él; ¿va al Senado? Si va dirigida al Senado me abstengo de decir nada. ¿Necesita este tribunal que se alzase aquí mi humilde voz en defensa de sus actos, siendo lo mas alto que hay en la monarquía bajo el trono? Seria rebajar sus dignidad en vez de enaltecerla, si descendiese á defenderle de ese cargo injusto. ¿Se dirige al gobierno? Pues el gobierno no ha tenido parte en esto. Ni le acusa, ni le juzga ni ha tenido participacion alguna en este proceso. Es mas: ha tenido dolor de que se haya formado, puedo asegurarlo. Si en manos del gobierno hubiera estado evitarlo lo hubiera evitado. La iniciativa partió del Congreso. Los diputados fueron los que pidieron el espediente, y al pedirle, se asociaron los individuos de todos lados de la Cámara.

Consta que fué el acuerdo por unanimidad, y cuando se decretó la acusacion, no hubo ni una sola voz que se alzase para impugnarla. Hubo votos secretos favorables que se depositaron en el fondo de la urna; pero no hubo una voz que se levantase contra la procedencia y justicia de la acusacion. ¿Contra quién van, pues, dirigidas estas palabras? Seria preciso que lo esplicase; pero dice que debe ser precavido contra su persona, y no tiene por conveniente venir aquí; que es donde debia estar, en Madrid.

Añade una cosa el señor Mora que está completamente desmentida, y por la cual el Senado juzgará de todas las demas aseveraciones suyas. Dice que se le hicieron grandes instancias para que se prestara á declarar contra el señor Estéban Collantes, y que habiendo sido inútiles se decretó la destitucion de su padre. En esto no hay mas que un inconveniente contra la veracidad de la declaracion del señor Mora, y es un anacronismo muy notable. El espediente, el procedimiento, aunque se tome desde su orígen, desde que el diputado señor Sagasta pidió en el Congreso este espediente; aunque se tome desde entonces el orígen, si no me equivoco fué en enero, y si hay equivocacion que se rectifique. Pues don José Joaquin de Mora, padre de don José María, habia sido destituido el 7 de octubre de 1858. No hay mas que este pequeño inconveniente para que pueda darse crédito á la declaracion de don José María Mora. Es decir, que cuando no se pensaba, al menos yo no habia oido hablar del espediente, cuando no se pensaba en él, ya habia dejado de ser cónsul general en Lóndres don José Joaquin de Mora, puesto que su separacion tiene la fecha de 7 de octubre y el espediente la de enero de 1859. Ciertamente fué un castigo muy anticipado.

Separacion de don José María de Mora. Este señor desempeñaba una comision, y lo digo sin ánimo de ofender á nadie, ni á los ministros actuales, ni á los pasados, ni à los que vengan; una comision en Lóndres, de esas que se dan á los amigos para que cobren sueldo y se paseen á su gusto en las capitales estranjeras. Tenia, pues, una comision, no sabemos de quién, comision de amigo; pero se le daban 32 ó 40,000 reales para vivir holgadamente, con lo demas que creo que tuvo buen cuidado de hacer que se le librase desde Madrid despues de 1854, para vivir, repito, holgadamente en Lóndres. El señor marques de Corvera (creo que era de este de quien dependía); el señor marques de Corvera, cuya aversion á esto de separar empleados conocen todos, porque le cuesta mas la separacion de un empleado que la cesion de una parte de sus rentas, si se le pidiera, y eso es proverbial entre todos, no le quiso separar á pesar de los antecedentes del señor Mora, ni quitarle ese beneficio simple. Pero cuando se vieron los cargos directos que resultaban contra él, lo puedo asegurar porque me consta, y si fuera necesario vendria una gran parte del Congreso á confirmarlo: se acercaron muchos señores diputados de la mayoría y le dijeron: no toleramos ese escándalo; mientras el señor Mora no habia cometido un delito, mientras no era mas que un hombre de cierta fraccion política, el gobierno estaba en su derecho conservándole en ese empleo; pero desde que hay una acusacion tan grave por un delito tan feo, si Vd. no le separa, le interpelaremos públicamente. Todo esto fué necesario para que el ministro, que creo lo era el señor marques de Corvera, se prestase á la separacion del señor Mora. Todo esto fué necesario, que se le presentase una falsificacion, un delito de que se le acusaba al señor Mora, para que se le decidiese á separarle. El señor don Joaquin María de Mora fué separado dos dias despues de la acusacion. Esta es la persecucion que el gobierno ha ejercido contra el señor Mora.

Concluye con un rasgo tambien característico del señor Mora, porque he oido decir que es el hombre de cualidades morales mas particulares en esto de no dar grande importancia á las cosas que mas debian afectarle. Concluye diciendo, llevado sin duda de sus hábitos de redactor de periódico, porque nada mas comun en los artículos de estos que decir: declinamos la responsabilidad de este acto, y como si ante los tribunales bastara decir nada tengo que ver con eso, concluye diciendo: declino toda responsabilidad que me quepa en ese negocio de las piedras. (Risas). Indudablemente si valiera á un reo decir: declino toda la responsabilidad que pueda caberme, la defensa del señor Mora era completa. Lo malo es que aquí no vale declinar la responsabilidad, porque hay un tribunal, que está mas alto que el que acusa y que el que defiende, que es el que la exige segun la ley. Es necesario que le revele de ella el Senado, que es el único que puede hacer declinar la responsabilidad.

Esto es lo sustancial que contiene el escrito del señor Mora. El defensor le tiene sobre la mesa y lo leerá si desea; yo creo ocioso ocuparme de él. Pero si diré aquí, y deseo que se tenga presente por los señores senadores primero, y despues por el pais, porque aun cuando se habla al Senado, el pais recoge las palabras que aquí se pronuncian; digo que el señor Mora tiene un deber legal y moral de denunciar esos abusos que indica, de decir quién le ha buscado; y por mi parte puedo asegurar que con la misma energía, aunque sin resentimiento y sin ódio, con que sostengo la acusacion decretada por el Congreso, pondré mi firma en aquel cuerpo para acusar, si es persona de las que estan sujetas à este respetable tribunal, á cualquiera que haya sugestionado al señor Mora para arrancarle una declaracion en perjuicio del señor Estéban Collantes. Si es que mis palabras llegan á las márgenes del Támesis, si el señor Mora se acuerda de lo que está pasando en España, si lo dá importancia, y en cumplimiento de su deber designa el autor de ese crimen, cualquiera que él sea, que cuente siempre con mi humilde voz

para sostener la acusacion. Nada mas respecto al señor Mora.

Y voy á hablar ahora respecto al principal acusado. Y digo principal por muchas razones; no solo porque veo en él la parte principal en union del señor Mora, en la perpetracion de ese delito, sino porque los delitos son mas graves y tienen mas importancia, en proporcion que es mas elevada la posicion de los delincuentes; y ninguna posicion mas elevada que aquella en que se encontraba el señor Estéban Collantes cuando el delito se cometió.

La defensa del señor Collantes, á lo menos en el Congreso, se fundó en dos estremos. Dudo que los defensores puedan salir de ellos, y no porque les niegue la libertad de hacerlo, aunque la defensa no puede salir de los límites que trazan los mismos procesados; es decir, que no es lícito á la defensa segun nuestras leyes, segun las leyes comunes, el dar por incierto é improbado lo que los procesados han reconocido como cierto; no es lícito desviar las escepciones que hayan alegado en sus defensas; las defensas se tienen que fundar en las mismas escepciones espuestas por los acusados: esta es la teoría. Pero respeto la libertad de la defensa, y dejo completa latitud á los defensores. Mas creo que por el talento indudable del señor Estéban Collantes, y por el profundo estudio que habia hecho de esta causa, que á nadie le interesaba mas que á él, es difícil que los defensores, á pesar de sus conocimientos, que tengo motivos mas que nadie, ó tanto como pocos, para apreciar, es difícil, repito, que salgan de esos estremos.

Primer punto de defensa; fuí sorprendido; es decir, yo no dicté la real órden. Decia el señor Estéban Collantes, y lo tengo copiado testualmente: «El grande error de la comision está en decir que yo he dictado aquella real órden.» Está escrito en el *Diario de las Sesiones*. ¿Qué quiere decir esto, sino que sentaba como esculpacion el no haber dictado la real órden? Si creia que el grande error de la acusacion basaba en atribuirle haberla dictado, la defensa era afirmar lo contrario. Me parece que la deduccion es completamente lógica. Pues en prueba de que lo dijo, aquí está el *Diario de las Sesiones*. Y es de advertir, señores senadores, y si no es cierto, que tengo motivos para creer que sí, puede rectificarlo el señor Collantes, ademas de que lo dice el *Diario de las Sesiones*, las pruebas se comprobaron y rectificaron por el señor Collantes. Tengo motivo para decir que en el gobierno civil, en la noche que fué detenido, el señor Estéban Collantes rectificó las pruebas. Pues en el *Diario de las Sesiones*, en la pagina 1,784 del número 96, se dice lo que acabo de leer, porque lo he copiado por mi mano. (Leyendo): «El grande error de la comision en mi juicio, consiste en creer que yo he dictado esa real órden. Era menester que se dijera que yo habia entrado un dia en el despacho del ministerio, que habia llamado un escribiente y al director, y le habia dicho: encárguese usted de que se compren 130,000 cargos de piedra.»

De modo que el señor Estéban Collantes hizo consistir allí su defensa en que no habia dictado la real órden.

Pero si su propósito es variar el plan de las escepciones, lo acepto. De todos modos propongo este dilema al señor Collantes y á sus defensores, dilema incontestable á mi juicio. ¿Reconocen, y note el Senado que no ha sido posible arrancar al señor Collantes una contestacion directa y categórica à esta pregunta que ya le ha formulado la comision: reconoce que dictó la real órden de 28 de agosto de 1853? ¿Sí ó no? ¿No lo reconoce? Este es un medio de defensa, me ocuparé de él. ¿Lo reconoce? Pues todo argumento, tanto de la acusacion como de la defensa, tiene que variar esencialmente. Pero si no lo reconoce, tengo que decir que es precisamente la escepcion menos admirable, en mi opinion, de todas cuantas pudiera hallar en su abono.

La responsabilidad del ministro está en lo que firma. Y si no, si á cualquier ministro que cometiese un acto de esos que llevan consigo la responsabilidad ministerial, si se le admitiese la disculpa de decir: yo firmé la real órden, pero no soy responsable, ¿habia responsabilidad ministerial posible? Lo mismo en la vida política que en la vida social, si à uno que reconoce su firma se le eximiera de toda la responsabilidad que por aquel documento hubiera contra él, ¿habria medios de hacer efectiva ninguna? Pues un ministro de la Guerra que dictase una real órden para que una plaza se entregase al enemigo, lo cual constituiria un delito de alta traicion, ¿estaria disculpado con decir; la firma es mia, pero yo no la dicté?

La responsabilidad está en la firma; eso es lo que constituye la responsabilidad ministerial. Quitad la responsabilidad de la firma, y es preciso borrar el artículo de la Constitucion. Pues qué, en el órden social, en el órden de la vida doméstica, en todas las relaciones, en el trato comun, entre unos y otros particulares, ¿no es esto el espíritu de la legislacion? No; y lo saben perfectamente los defensores Es tan al contrario; señores, que cuando en una obligacion se pone la firma, dice la ley que ya allí no es necesario preguntar si reconoce la obligacion; basta el reconocimiento de la firma, y aunque el interesado diga: reconozco la firma, pero la obligacion no es mia, la obligacion se cumple porque está la firma, y la firma es la responsabilidad. A mí me admira que este argumento se haya usado por el señor Estéban Collantes y por otros fuera de este sitio, y me admira porque precisamente es el menos valedero, es el mas débil. Y si fuera cierto, seria preciso proscribir del Código la responsabilidad que pesa sobre nuestras acciones.

Pero ademas hay en esta real órden de 28 de agosto de 1853, y en otras dos posteriores del ex-ministro tales carácteres, circunstancias tan notables, que alejan hasta la mas remota duda de que aquel hubiera sido sorprendido por el director de obras públicas don José María de Mora.

No cabe, examinándolas sin pasion, detenidamente, comparando unos hechos con otros, apreciándolos á la luz de una sana crítica, es absolutamente imposible la menor duda sobre que el ex-ministro dictó la real órden con pleno conocimiento. Pues qué, ¿fué por ventura la real órden de 28 de agosto la única que dictó en este negocio el señor Estéban Collantes? No. Eso era cuando salió el espediente del Congreso de señores diputados; pero ahora, gracias al celo esquisito y á la ilustracion de los señores comisarios, se ha adelantado muchísimo mas. Cuando salió el espediente del Congreso pudieran quizás abrigarse algunas dudas; hoy, señores no cabe ninguna. No fué una, fueron tres reales órdenes consecutivas y dictadas con cabal conocimiento de antecedentes, las que firmó el señor Estéban Collantes. Pase que hubiera habido sorpresa en una: pero, ¿y las otras dos? ¿Pues qué ministro es ese tan fácil de sorprender, que se le sorprende en tres distintas ocasiones, con el intervalo de dos meses en un mismo negocio, y para llegar al resultado, al objeto, que era la defraudacion de cerca de un millon de reales? Se dice que esto es muy fácil.

A todos los señores senadores que han sido ministros de la Corona, ó han desempeñado otros puestos, que son casi todos, pues aquí no se llega sino despues de largos sacrificios y grandes merecimientos, y peca de orgulloso el que sin ellos quiera entrar por esas puertas; á todos los señores senadores que han sido ministros, digo, preguntaba el señor Collantes, y decia: «yo apelo á ellos para que me digan si no han firmado en muchas ocasiones sin ver; pues bien, yo tambien pregunto, yo apelo á su testimonio como ministros para que digan si han sido jamás sorprendidos de la manera que el señor Estéban Collantes figura que lo fué. ¡Cosa rara! En treinta y tantos ministerios y doscientos ministros que ha habido desde el año 33 aquí, el único sorprendido en asuntos de esta clase ha sido el señor Estéban Collantes; ¿prueba esto mucho en favor de la facilidad con que se pueden obtener sorpresas de un ministro?

Pues, señores, yo soy franco, voy á ser mas esplícito que lo ha sido el señor Estéban Collantes en su contestacion, y voy á decir algo que probablemente dirán los defensores: yo tengo noticia de dos sorpresas. La una me consta; no quiero que se confirme mi testimonio; me consta se hizo á un ex-ministro que se sienta en los bancos del tribunal, no exijo que confirme lo que digo, pues repito que me consta. Tambien me consta otra de otro ministro que no tengo necesidad de nombrar. Si; dos ministros han firmado dos reales órdenes de que no tenian noticia; pero cuánto duró el engaño? ¿Cuánto duró la sorpresa? Dos dias. Y aquí, señores, lo grave no es que se haya podido sorprender á un ministro, lo grave y lo singular es que no se haya descubierto la sorpresa. Y si la descubrió y no reparó sus efectos, la responsabilidad del señor Estéban Collantes es siempre la misma, pues si no fué culpable en un principio, lo fué por actos posteriores.

Pues con la misma libertad, con la misma franqueza que yo he confesado estos dos casos de sorpresa ministeriales, con la misma franqueza, con la misma lealtad me atrevo á apelar al testimonio de esos ministros, alguno de los cuales me oye, creo que los dos me oyen en este momento, para que digan cuánto tiempo duró la sorpresa. Se le dijo al ministro: «¿ha firmado Vd. una real órden sobre tal cosa? No, contestó, yo no se nada de eso. ¿Dónde está la órden?» Y se descubrió el engaño, y el empleado quedó fuera del ministerio inmediatamente. Esto es lo que pasa cuando se sorprende á los ministros. Pero ¿esto es lo que se ha hecho con el señor Mora? No, lo que se hizo fué inmediatamente que sus amigos tuvieron influencia en el poder, enviarlo á Lóndres con una comision que ha estado disfrutando hasta hace poco. Este fué el castigo que por la sorpresa le impuso el señor Estéban Collantes. ¿Y se ha visto obrar nunca así á los ministros sorprendidos?

(*Se continuará.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 22.

Con el epígrafe *Captura del Herald*, la *Shipping Gazette* de Lóndres inserta un suelto pidiendo á su gobierno exija del de Portugal el pago de la indemnizacion reclamada por los perjuicios causados á los propietarios de dicho buque, y aprovecha esta ocasion para aconsejar al gabinete lusitano la necesidad de reformar las leyes que rigen en sus establecimientos de la costa de Africa. Esta exigencia del diario ingles nos estraña sobremanera cuando no hay potencia que mas haya abusado ni aplicado con mas dureza que la Gran Bretaña el derecho de visita, especialmente con los Estados de segundo órden. Ya que en Inglaterra se mete tanto ruido respecto á la presa del *Herald* y se reclama una propia reparacion, no será malo recordar que tenemos pendientes todavia reclamaciones del mismo género con el gobierno de la Gran Bretaña, y entre ellas la de alguna apresion que no ha sido calificada de legal por el mismo Tribunal de presas de Sierra Leona, como ha sucedido con la captura del *Fernando Poo*, cuya indemnizacion no ha sido aun satisfecha, á pesar de las reclamaciones presentadas desde tanto tiempo por el gobierno español, lo propio que la de la *Conchita*. El primer deber de una nacion fuerte es no abusar de su posicion y obrar con justicia; y ya que los periódicos de aquel pais se muestran tan celosos de los derechos de sus compatriotas, debian tambien reconocer y abogar por los de los demas, sobre todo cuando se trata de naciones que no pueden apoyar sus reclamaciones sino con la razon y la justicia. Haciendolo asi la Inglaterra daria una prueba de hidalguia que honraria á una gran potencia que se titula la *Reina de los mares*. He aquí lo que dice el periódico citado.

«Tenemos el gusto de saber por boca del ministro de Negocios estranjeros que el gobierno ingles ha pedido al de Portugal una indemnizacion por la presa del *Herald*, ocurrida algunos meses há en la costa oriental de Africa, y que esta indemnizacion ha sido ya concedida, aunque hasta ahora no se haya satisfecho. Rara vez hemos tenido que reclamar la intervencion del gobierno para un asunto en que se hayan visto ultrajados súbditos británicos y meso del *Herald*. Era inútil esperar indemnizacion alguna de las autoridades de Delagos Bay, asi es que tuvo que acudirse directamente al gobierno de Lisboa. La presa del *Herald* fué hecha en uno de las rios que entran en Delagoa Bay, fuera del territorio portugués, y la acompañaron circunstancias de rapacidad que servirian para probar, si se necesitaba alguna nueva evidencia de ello, el carácter de los empleados que representan á la nacion portuguesa en la costa oriental.

El gobierno portugués reconocerá ahora la imperiosa necesidad de reorganizar sus establecimientos de la costa de Africa. Los ejemplos del *Herald* y del *Jorge Cárlos* le servirán indudablemente de leccion.»

En la madrugada del jueves se hicieron las pruebas del nuevo puente que sobre el rio Jarama ha construido la compañia del ferro carril de Madrid á Alicante. Se cargó el puente con máquinas sin *tender*, para las esperiencias de carga muerta, y se hizo despues pasar un tren de máquinas á distintas velocidades. Unos y otros esperimentos dieron un resultado completamente satisfactorio.

Este puente es una de las obras de fábrica mas notables del ferro-carril de Alicante; se compone de cuatro tramos, de 35 metros de luz cada uno de los del centro, y 28 cada uno de los de los estremos. Las pilas y estribos de silleria y ladrillo, estan perfectamente construidos y dan un aire esbelto al puente, que le hacen agradable á la vista.

—Han sido capturados en el pueblo de Villasilos, provincia de Burgos, y puestos á disposicion del juez de primera instancia del partido, los bandidos Juan Vega, Juan Hierro, Clemente Calderon y Manuel Paisan, así como la dueña de la casa en que se refugiaba el famoso criminal Antonio Rodriguez, quien se suicidó por no caer en manos de la Guardia civil que lo perseguia activamente.

—Son curiosos los siguientes datos acerca de la duracion de la vida humana, con los cuales, dicho sea de paso, no estamos muy conformes, especialmente con los relativos á la vida de los literatos, que es mucho mas corta. Segun una Memoria leida por el Dr. Guy en la última reunion de la Sociedad inglesa de Estadistica, los trabajos científicos y literarios no se oponen á la longevidad. En el siglo XVI el término medio de la vida de los escritores públices fué sesenta y cuatro años, sesenta y tres en el siglo XVII, y en el XVIII cerca de sesenta y cinco.

El termino medio de la duracion de la vida en la aristocrácia de un siglo á esta parte, es sesenta y siete años tres meses; en la parte escogida del estado llano, setenta años tres meses; en las profesiones liberales, sesenta y ocho años nueve meses; en el comercio, sesenta y ocho años nueve meses; en el ejército y marina, sesenta y siete años seis meses; en la clase de literatos y sábios, sesenta y siete años seis meses, y en la de los artistas sesenta y seis años. En todas estas clases la duracion de la existencia de los casados fué de sesenta y tres años nueve meses, y la de los célibes sesenta y dos años.

Idem 23.

S. M. la Reina, teniendo en cuenta que en Fernando Poó y sus dependencias no se admite ni reconoce en manera alguna la existencia de la esclavitud, ha tenido á bien disponer, que en ningun caso acceda el gobernador de dicha isla á reclamaciones como la entablada por el gobernador de las islas portuguesas de Santo Tomé y del Príncipe en solicitud de que se le entreguen algunos esclavos prófugos de varios comerciantes de las mismas que han buscado asilo en Fernando Póo.

—Ayer espiró el plazo para la admision de proposiciones dirigidas á ofrecer terrenos en que han de construirse los vastos y desahogados edificios necesarios para la esposicion industrial de 1862.

se dará principio al pago de los intereses correspondientes á la anualidad que vence en el mismo dia, de las acciones de carreteras procedentes de la emision de 55 millones, hecha en 31 de agosto de 1852, á virtud de la autorizacion concedida al gobierno por la ley de 9 de junio de 1845. En su consecuencia, los tenedores de cupones de dichas acciones pueden presentarlas al cobro en la Tesoreria de la deuda, acompañados de las oportunas facturas, las cuales se exhibirán préviamente en la secretaria de la Direccion, desde 29 del actual en los no festivos y hora de las diez de la mañana á la una de la tarde, á fin de que se consigne en ellas el en que han de acudir á percibir su importe.

—Segun un parte telegráfico que hemos visto de Paris, la *Independencia belga* de ayer dice haber recibido un artículo de su corresponsal de Paris, en el que se manifiesta que el gobierno español ha celebrado con magnificencia el aniversario de la batalla de San Quintin, con el objeto de hacer revivir la animosidad que existió entre Francia y España. Si no estuviesemos tan habituados á las patrañas que acoge en sus columnas la *Independencia belga*, tomariamos por lo sério esta noticia que no merece siquiera ser desmentida.

—Hoy habrá sido ajusticiado en Sevilla, el sargento de artilleria, cómplice en la conspiracion republicana abortada en aquella ciudad: ayer se hicieron vivísimas y reiteradas gestiones de personas de todas gerarquias cerca de S. M., para que concediera el indulto, y del presidente del Consejo de Ministros, para que lo aconsejara á la Reina; pero la gravedad del delito y la necesidad de hacer respetar la disciplina militar, impusieron al gobierno el doloroso deber de no aconsejar el indulto, que S. M. anhelaba conceder, en tanto en cuanto no pudiera comprometer elevados intereses sociales.

Seccion estranjera.

De una carta dirigida á la *Iberia* desde Paris, describiendo la fiesta del 15 de agosto tomamos lo siguiente:

«Segun los datos de la policía han llegado á Paris en estos dos últimos dias 180 mil forasteros procedentes de las provincias, y 90,000 estrangeros de casi todos los paises de Europa. Estas dos cifras respetables, unidas á la de 1.600,000 habitantes que hoy cuenta Paris, componen un mundo en pequeño, con representacion de todas las razas, religiones, trages y lenguas conocidas.

El número de españoles llegados á esta capital es muy grande, y entre ellos se encuentra el señor Esteban Collantes, que á pesar del profundo dolor que, segun dice, le agobia, no ha querido dejar pasar la ocasion de las fiestas de Paris sin presenciarlas, con objeto, quizá, de buscar un alivio á su tristeza. Los moderados tienen hoy en esta capital una pequeña colonia bastante rica.... en celebridades; pero dejamos á un lado á esta gente, y volvemos á las fiestas.

Desde la plaza de la Bastilla hasta la de Vendome, donde debia verificarse el desfile, la carrera estaba henchida de gente, lo mismo que los balcones y ventanas de todas las casas. Arcos de triunfo, pórticos, columnas, estátuas y un inmenso número de banderas adornaban toda la estension del boulevart. En la plaza de la Bastilla un gran monumento de proporciones colosales, representando con exacta verdad la fachada principal de la catedral de Milan, y dedicado al emperador y al ejército. Enfrente del circo Napoleon un gran pórtico azul y oro, con tres grandes arcos, coronados por una águila gigantesca. En el *Temple, Gimnase, Varietés, Opera Comique* y muchos otros sitios, columnas, arcos y oriflamas.

A la entrada de la rue de la Paix, un monumento que sustenta la estatua de la Villafranca. Inmediatamente despues de la estatua y entrando ya en la rue de la Paix, dos obeliscos de granito de severas formas y estilo; y mas adelante, cuatro grupos de columnas formando un elegante pórtico triunfal.

La plaza Vendome, vestida toda con terciopelo carmesí y adornada esplendidamente, ofrecia un cuadro admirable: en el centro se levanta la columna Trajana fundida con los cañones que se tomaron en Austerliz; al rededor se ha dejado el espacio suficiente para que las tropas puedan desfilar. A la puerta del ministerio de la justicia, dando frente á la columna de Napoleon I, una gran tribuna para la emperatriz, y dando vuelta á la plaza una série de anfiteatros vestidos de terciopelo carmesí con asientos para diez mil espectadores.

Paris, la ciudad-hotel, encontró fácilmente medio de alojar con desahogo y comodidad á 270,000 viageros que la invadieron en tumulto estos dos últimos dias El ejército de Paris y la guardia nacional formaban á lo largo de toda la carrera: la guardia nacional estaba colocada al sol, sin duda con objeto de que brillase la tropa de linea á la sombra.

Desde la barriere, puerta del Trono, empieza el arrabal de San Antonio, hasta la plaza Vendome, cerca de dos leguas, la multitud inundaba todo, presentando un golpe de vista admirable. Los dibujantes de la *Ilustracion*, *Mundo Ilustrado* y otros periódicos, recorrian la línea tomando vistas y cuadros: el observador recogia apuntes interesantes para un libro, presentando tanta diversidad de fisonomias, trages, lenguas y religiones, dándose la mano en esta gran calle cosmopolita que se llama Paris.

El espiritu de especulacion ha encontrado espedientes, que los españoles no conocen por fortuna: la mitad próximamente de los inquietos que habitan el boulevard han *alquilado* sus balcones y ventanas, y los sastres mas renombrados han hecho otro tanto con sus tiendas.

La costumbre del cigarro, que los franceses rechazan en mil y mil sitios, la admiten donde los españoles no podrian tolerarla: los soldados, formando en linea, desfilando por decirlo asi delante de toda Europa, fumaban ayer tranquilamente al compás de las músicas y de los aplausos del pueblo.

El emperador obsequió ayer con un gran banquete á los generales y jefes del ejército: por la noche se iluminaron los edificios nacionales y los cafés del boulevard. Esta noche tienen entrada gratis en los teatros cuantos se presenten antes de llenarse todas las localidades.

PALMA.

La variacion observada en la atmósfera estos dias pasados si bien ha traido abundantes y provechosas aguas á alguno de los pueblos de esta isla, á otros como Sansellas ha causado desgracias sensibles. Sabemos que anteayer una terrible tempestad se descargó sobre dicha villa y cayendo un rayo sobre la torre de un molino, dejó mal parado á un muchacho. Otro rayo cayó en las inmediaciones del pueblo y mató á un hombre que trabajaba la tierra. En otros pueblos las exhalaciones han causado daños en la arboleda, pero estos son los menos dolorosos.

La iluminacion de gas va adquiriendo partidarios, poco á poco irán iluminándose las tiendas de esta capital, hasta las mas insignificantes, y no será estraño sean miradas con prevencion por el público aquellas que no adopten dicho alumbrado porque demostrarán no estar conformes con los adelantos del siglo. Vénse ya algunas en la plaza de Cort y Copiñas y calle de colocan actualmente la cañeria y muchas esperan que les toque el turno. El entusiasmo reina en la poblacion, y el vecindario recorre á bandadas las calles observando las luces plateadas y refulgentes que despiden los faroles del ayuntamiento; no siendo exagerado el decir que muchísimas personas de los pueblos de la isla han venido á propósito con objeto de ver el alumbrado de gas.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados 1	Viudos »	Solteros »	Niños »
Casadas »	Viudas 1	Solteras 1	Niñas 1

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN ANTOLIN, MARTIR
Y
SAN ESTEBAN REY Y CONFESOR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 28 ms.
Pónese.... á las .. 6 » 30 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 59 m. 43 s.

AVISOS OFICIALES.

GOBIERNO MILITAR
DE LA ISLA DE MALLORCA.

Orden de la plaza del 1.° de setiembre de 1859.

Queda nombrado médico de plaza para el presente mes el segundo ayudante médico con destino al batallon Cazadores de Arapiles don Isidro Sastre Horch, que habita en la calle nueva del Cármen, número 5, cuarto 2.°

Lo que se hace saber en la de este dia para conocimiento de las clases á quienes pueda interesar.—El general gobernador—Castillon.—Es copia.—El comandante secretario, Ricardo Dominguez.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el coronel del regimiento infanteria de Asturias, don Pablo Datzira y Anglada.

Parada, el mismo cuerpo.

Hospital y provisiones, el batallon Cazadores de Arapiles.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 31.

De Elseneur en 39 dias bergantin Marika, de 286 ton., cap. A. Q. Melander, con 11 marineros y tablones.

De Argel en 4 dias laud San Antonio, de 22 toneladas, pat. Jaime Alemañy, con 5 mar., un pasagero y lastre.

De Santa Cruz de Tenerife, javeque Segunda Dolores, de 100 ton., pat. José Coil, con 10 marineros, un pasagero é idem.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 31.

Para Barcelona vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 marineros, 83 pasageros, balija y efectos.

Para Torrevieja laud San Ramon, de 15 toneladas, pat. Domingo Bene, con 4 mar. y efectos.

Para Villanueva javeque Dolores, de 100 toneladas, pat. Juan Coll, con 9 mar. y lastre.

Para Mahon laud Caballo, de 29 ton., pat. José Gelabert, con 4 mar. y vino.

Para Barcelona idem San Antonio, de 28 toneladas, pat., Antonio Briel, con 5 mar. y algarrobas.

Para Argel idem San Antonio, de 52 toneladas.

CORREO DE HOY.

MADRID 26 de agosto.

Los moros del Riff, tan incansables como temerarios en sus hostilidades contra la plaza de Ceuta, han hecho un grave ultraje al pabellon español. Ignoramos los pormenores del suceso, del cual hasta ahora solo se tienen noticias por parte telegráfico; pero no dudamos que pronto serán castigados como merecen la osadia y el insulto de los rifeños; la artilleria de la plaza hizo fuego al campo enemigo, y de Algeciras han salido esta mañana cuatro compañias para ausiliar á la guarnicion de Ceuta: tambien han salido para el mismo punto, y se embarcarán en el puerto de Alicante, los batallones de cazadores de Barbastro y de Madrid; el regimiento de húsares se ha dirigido á Sevilla, y de este punto sale alguna fuerza de artilleria rayada.

Hoy se habla mucho de la actitud enérgica y decidida del gobierno, y todos creen que ha llegado el momento de hacer que los salvages del Riff respeten para siempre el pabellon de la ilustre nacion española.

Convencidos del interés que todo español tiene en que se castigue de una manera enérgica y egemplar la osada pertinacia de los riffeños, creemos que no solamente el gabinete que preside el general O-Donnell, sino cualquiera otro que se hallase en su caso, aprovecharia esta coyuntura en que la agresion es grave, y parte del contrario para hacer temer nuestra fuerza y respetar nuestro derecho.

Tendremos al corriente á nuestros lectores de cuantas noticias se adquieran sobre este particular que tanto interesa á todos, y que cada dia pueden hacerse mas importantes.

—Habiendo corrido estos dias algunas voces alarmantes respecto al estado sanitario de Santander, el ayuntamiento, deseando depurar la verdad, ha pedido informe sobre tan importante asunto á cinco facultativos, los cuales han declarado del modo mas satisfactorio, diciendo que ni inspira temor alguno el estado sanitario de aquella ciudad.

—Hoy el telégrafo sigue comunicando satisfactorias noticias sobre el cólera. En Murcia y su provincia apenas se presentan invasiones. En Cartagena únicamente se sostiene la enfermedad, pero es el único punto en donde puede decirse que existe hoy.

Idem 27.

El telégrafo submarino de las Baleares, segun se dice, tendrá sus amarras ó estaciones que arrancarán desde el castillo de Monjuich (Barcelona) y terminarán bajo tiro de cañon en la Mola ó fuerte de Isabel II, en el puerto de Mahon. De este modo estará á cubierto de cualquier golpe de mano. Despues habrá otro que desde el fuerte de Isabel II atravesará por toda la isla, tocando en los pueblos de Alayor, Mercadal, Ferrerías, Ciudadela, desde donde será submarino hasta el Cap de Pera (Mallorca). Otro cable submarino partirá desde Valencia ó Denia, tocando en la isla de Ibiza hasta Mallorca. De este modo la isla de Menorca estará en comunicacion con el continente por dos puntos distintos, y por consiguiente se hace casi difícil que pueda cortarse los dos á la vez.

—Dícese que á no ocurrir sucesos estraordinarios en Europa, las cortes españolas se reunirán el 10 de octubre.

—La prensa está unánime en que el gobierno español esta en su derecho vindicando la honra nacional, por medio del castigo que se impongan á las hordas de barbaros que hostilizan nuestros presidios de Africa.

Idem 28.

La *Iberia* dice, que anoche á última hora se hablaba del conde de Reus para jefe de la espedicion que va á Africa.

Creemos que en el consejo de hoy es donde se resolverá quién ha de mandar la espedicion.

—En Murcia no hubo el dia 25 mas que un caso de cólera; curaron 6 y fallecieron 12.

Idem 29.

Ayer debieron salir de Alicante en la fragata de guerra Perla, y en el vapor Isabel II, con destino à Ceuta los batallones de cazadores de Madrid y Barbastro; que llegaron ayer à esta capital en un tren especial procedente de la corte. Segun *El vapor* de Alicante, se esperaban allí hasta 10,000 infantes y 400 caballos, los cuales se dirigirán tambien à nuestras posesiones de Africa.

—Las noticias telegráficas sobre el cólera recibidas hoy son escelentes. En todos los puntos atacados disminuian las invasiones. En Murcia han quedado reducidas à dos ó tres diarios.

COTIZACION OFICIAL DE HOY.

3 por 100 cons. al con. 43-25.

Títulos al 3 por 100 dif. 33-45 d.

Material del tesoro no preferente con interés, no publicado, 70.

Amortizable de primera 18-90.

Idem de segunda 12-70 d.

Deuda del personal, 11-10 d.

ESTRANGERO.

Berna 27.—Reina grande actividad en los trabajos de los diplomáticos de la conferencia, y continúa la reserva mas inviolable. Reciben y despachan muchos correos de gabinete. Colloredo se halla ya completamente restablecido. Canmont Laforce, que estaba con licencia, ha sido llamado por el telégrafo. Se cree que las conferencias terminarán antes de dos semanas.

Lóndres 26.—En la India aun no estaba vencida por completo la insurreccion, se temia ademas que 10,000 soldados ingleses pidieran regresar á Europa.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

SECCION DE ANUNCIOS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

FORMACION de capitales DOTES Y RENTAS VITALICIAS.	COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA, *autorizada por real órden de 25 de noviembre de 1851, prévia consulta del Consejo real,* Bajo la inspeccion y proteccion del Gobierno de S. M.	REDENCION *del* *SERVICIO* MILITAR.

Garantía administrativa: 32.000,000 *de reales vellon con que la compañía anónima* La Union *responde de la gerencia de* El Porvenir de las Familias.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE ENERO DE 1859.

NÚMERO DE SUSCRITORES.	CAPITAL SUSCRITO.	TITULOS COMPRADOS.
36,747.	189.387,702.	76.288,000.

SITUACION BASADA EN EL SISTEMA MÚTUO.

Esta asociacion tiene por objeto facilitar á cada suscritor, mediante una entrega única ó entregas anuales, un capital tanto mas importante cuanto la suscricion tiene mayor duracion.

Conviene por consiguiente á todo individuo que prevé puede necesitar para una época cualquiera un capital, sea para satisfacer una deuda, dotar, educar ó librar del servicio militar á sus hijos, para recompensar los servicios de antiguos y fieles servidores, ó para ser útil á personas dignas de interes y de proteccion; en fin, es una verdadera caja de ahorros para todas las clases de la sociedad.

Esta asociacion presenta á cada sobreviviente la seguridad de recibir su capital con los intereses capitalizados, y considerablemente aumentados por las caducidades y la mortalidad, y la posibilidad, segun la duracion del empeño y la edad de los asegurados, de conseguir resultados estraordinarios.

Las suscriciones menores que pueden admitirse para las imposiciones de una sola vez ó *únicas*, son de 400 reales; y para las que se verifican á *plazos* 100 rs. anuales. Para el máximum no hay prescripciones, por lo cual tiene esta Compañía imposiciones hasta de 10,000 reales anuales.

Los Estatutos de esta Compañía permiten ingresar en cualquiera época del año, tomando derecho á los beneficios que vayan devengados desde el dia 1.° de enero, mediante un aumento de pago que se denomina *valores de compensacion*, el cual está fijado en tarifas graduadas á la edad del asegurado, por lo mismo que el reparto de los beneficios es en la proporcion de los riesgos de vida de los asegurados. Por este medio, una suscricion que se hace en el mes de diciembre, y que por ella se satisfacen la anualidad y los suplementos de retraso, tiene los mismos derechos que las imposiciones hechas en los meses anteriores del mismo año, y entra en participacion de todos los beneficios que tenga ya adquiridos la asociacion.

Esta cualidad ofrece en El Porvenir de las Familias la gran ventaja de que desde el momento que ingresa el socio y verifica el pago de su primera anualidad, comienza á contarse el riesgo de vida que corre todo asegurado hasta llegar al 31 de diciembre del año en que espira el quinquenio de liquidacion, puesto que por virtud del pago de los *suplementos de retraso* gana todo el tiempo que vaya trascurrido desde el dia 1.° del año en que se suscribe.

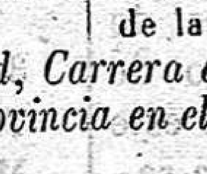
Ejemplos prácticos tomados de la segunda liquidacion verificada por la Compañía en el 1853, *hasta* 31 *de diciembre de* 1857.

Número de la póliza.	Duracion del seguro.	Eedad al principio.	Clase de imposicion.	Importe de la imposicion.	Producto en títulos.	Valor á metálico.	Beneficio sobre la imposicion.
782	5 años.	2 años.	única.	6,000	28,233	11,867	98 por 0/0
673	5 »	1 »	única.	5,000	26,540	11,146	123 id.
1,221	5 »	60 »	única.	12 000	61,043	25,638	114 id.
1,511	5 »	69 »	única.	5,000	23,673	9,942	98 id.
1,512	5 »	1 »	única.	2,500	9,940	4,175	67 id.
1,863	5 »	0 »	única.	2,000	8,892	3,734	87 id.
2,085	5 »	60 »	única.	500	2,051	861	72 id.
2,098	5 »	2 »	única.	2,500	9,429	3,960	58 id.
2,108	5 »	63 »	única.	2,000	10,728	4,545	127 id.
2,603	5 »	0 »	única	5,000	33,980	14,275	185 id.

Desde el dia 1.° de enero siguiente al año en que termina cada quinquenio, LA COMPAÑIA GENERAL ANÓNIMA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA LA UNION, encargada de la gerencia de El Porvenir de las Familias, anticipa cantidades á los socios que lo deseen, por cuenta del capital y beneficios que han de recibir luego que se verifique la liquidacion en el tiempo que designan los Estatutos.

El objeto es prever la necesidad que pueda ocurrir á cualquiera socio, sin que tenga que sufrir ningun quebranto ni descuento mas que el de la proporcion á razon de 6 por 100 anual y 1 por 100 de comision, sin otra diligencia prévia que el de un aviso que el mismo socio puede dirigir á la direccion desde el punto en que se halle, ó bien por conducto del representante de la provincia en que resida.

Direccion general, en Madrid, Carrera de San Gerónimo, núm. 34.
La Sub-Direccion de esta provincia en el Borne, núm. 15.



Desde hoy en adelante todos los juéves saldrá de Palma para Alcudia á las tres de la tarde, admitiendo pasageros para los puntos intermedios, un carruaje de dos ruedas, el cual tiene asientos con muelles. Lo despacha el barbero que vive frente la puerta de San Antonio y el precio de los asientos es el de 8 reales cada uno.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les concederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

OBJETOS DE ESCRITORIO.

Papeles de todas clases en piezas, resmas, resmillas, paquetes, medios paquetes, manos y cuadernillos; sobres para todos los papeles dichos; tintas; obleas; lácre; polvos; plumas de acero; lapiceros; mangos de pluma; timbres ó llamadores; pesa-cartas; carteras de hule y pupitres; calendarios de madera; prensa papeles; cortaplumas ingleses; plumas de ave; vitelas; papel tela; albums; tinta china; libros rayados y en blanco; juegos de dómino y lotería; compases; estampas; naipes; objetos para la fabricacion de flores, y otros muchos artículos del mismo ramo.

Se timbra gratis con iniciales el papel que se compra. Se timbran tarjetas de visita, de participacion de matrimonio, de despedida, y otras, como igualmente membretes para cartas comerciales y particulares.

Imprenta de Pedro José Gelabert, *Pas d'en Quint*, núm 74.

SIRVIENTES.—Se desea encontrar un matrimonio sin hijos para servir en clase de criados. Darán razon en la libreria de don Juan Colomar.

EN LA PLATERIA DE DON JOAQUIN Bonnin, calle de Santo Domingo, número 57, se ha recibido un gran surtido de Joyeria montada en diamantes; procedente de los talleres de los señores Miró y Bonnin, en Barcelona, el que estará de manifiesto por algunos dias.

Se compran y cambian alhajas nuevas por viejas.

VENTA.—Véndese un tilburí nuevo de cuatro ruedas recien llegado de los Estados Unidos; ademas hay para vender una carretela, un coche, una calesa y una galera. Dará razon Juan Humbert, frente el Huerto del Rey.

HALLAZGO.—Hace unos diez dias que en las inmediaciones de Consell se encontró un perro perdiguero, el cual se entregará al que presente sus señas. En esta redaccion informarán.

AVISO.—Se desea adquirir un ejemplar de la Enciclopedia moderna, diccionario universal de literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio, publicada por D. Francisco de Paula Mellado. La persona que quiera desprenderse de esta obra puede avisarlo en esta imprenta.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buque de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, á 6 cuartos.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremas oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.—Gerona.—Logroño.—Isla de Puerto-Rico.—Islas Baleares.—Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Gínea en la costa occidental de Africa.—Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.—Islas Canarias, 1.ª hoja.—Islas Canarias, 2.ª hoja.—Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza.—Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.—Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

ARRIENDO.—El que quiera arrendar para posada pública la casa situada en esta ciudad que pertenecia á los señores colegiales de Lluch y en donde se despachan actualmente los billetes de la diligencia correo de esta á Manacor, puede verse con don Lorenzo Guasp, calle de Pelaires, número 32, quien tiene autorizacion del propietario don Miguel Domenge y Mas, vecino de Manacor.

SE VENDE CON NOTABLE REBAJA UNA máquina fotográfica procedente de una de las mejores fábricas de Paris. ~~[illegible]~~ razon de su dueño.

CRIADA.—En esta imprenta darán razon de quien desea una de buenas circunstancias y que sepa guisar.

BIBLIOTECA DE VIAJE.

PRECIO DE CADA TOMO **CUATRO REALES.**

COLECCION DE HISTORIAS, TRADICIONES, NOVELAS Y CUENTOS NACIONALES Y ESTRANJEROS.

Tomos de 160 á 200 páginas en tamaño y papel iguales al prospecto, é impresos en tipos sumamente claros, como en el mismo se demuestran, á fin de que el movimiento de los trenes de los ferro-carriles y el de las diligencias no impidan su lectura.

Se publican DOS tomos al mes.

OBRAS PUBLICADAS.

Colorin Colorado, cuentos por *don Antonio de Trueba:* primera serie.
Historias estraordinarias, de Edgard Poe, [aun no traducidas].
Cuentos, artículos y novelas de *don Pedro Antonio de Alarcon:* primera serie.

EN PRENSA.

Viaje á la Luna, *de Edgard Poe.*
El Mundo de Perfil, artículos y novelas de *don Ventura Ruiz Aguilera.*
Tradiciones Granadinas, de *don Manuel del Palacio.*
Los Piratas Callejeros, novela por *don Manuel Fernandez y Gonzalez.*

Ademas publicará esta Biblioteca, el Vicario de Wakefield, nueva traduccion del inglés: una coleccion escogida de novelas, tradiciones, artículos y cuentos de don Pedro Antonio de Alarcon: novelas de los señores Ayala, Castro y Serrano, Sanz, Rubio, Arce, Larra, Eguilaz, Luque, Bravo y Destouet, Soler de la Fuente, Hurtado, Arnao, y Galvez Amandi.

El Lazarillo, de Tormes.—El Gran Tacaño.—Los cuentos de Tirso de Molina y otras obras de nuestros primeros y mas clásicos autores.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla*, con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.

Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint*, número 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable